

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 219 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 26 FEB 2015

**VISTOS:**

El Oficio N° 285-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de febrero de 2015, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita al Rectorado la emisión del acto resolutorio que autorice la inclusión en el PAC 2015 y la aprobación del expediente de contratación de "Adquisición de un lector óptico para la Dirección General de Admisión y Registros Académicos de la UNTRM"; y el proveído de fecha 26 de febrero de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 016-2015-UNTRM-R, de fecha 08 de enero de 2015, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Año Fiscal 2015, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en dos (02) folios hábiles;

Que, con Oficio N° 117-2015UNTRM-VRAC/DGAYRA, de fecha 06 de febrero de 2015, la Dirección General de Admisión y Registros Académicos, hace llegar el informe referente al estado de los equipos en uso para el proceso de admisión de la UNTRM, asignados a la Dirección de Admisión, solicitando la adquisición e implementación de equipos para el área en mención, adjuntando los especificaciones técnicas para tal fin;

Que, mediante Informe N° 027-2015-UNTRM-OGE-DABA/UA-JHSC, de fecha 16 de febrero de 2015, el Especialista de la Unidad de Adquisiciones, remite a la Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM, el cuadro resumen del estudio de mercado para el Proceso de Selección: "Adquisición de equipos para la Dirección General de Admisión y Registros Académicos de la UNTRM", manifestando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del D.L. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que las adquisiciones cuyo monto sean menores o iguales a tres UIT (S/. 11,550.00), no están comprendidas dentro de los alcances de la normatividad de contrataciones referente a procesos de selección, por lo que recomienda su adquisición;

Que, con Informe N° 169-2015-UNTRM-DGA-DDE/SABA, de fecha 16 de febrero de 2015, la Sub Directora de Abastecimiento informa que a través de la Unidad de Adquisiciones – Procesos de Selección, procedió a elaborar el expediente de contratación, determinación del valor referencial y resumen ejecutivo de estudio de posibilidades que ofrece el mercado, para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de lector óptico para la Dirección General de Admisión y Registros Académicos de la UNTRM", por el valor referencial de S/. 37,288.00 (Treinta y siete mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles); asimismo, solicita la aprobación del expediente de contratación e inclusión en el PAC 2015;

Que, mediante Oficio N° 276-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 17 de febrero de 2015, el Director de Economía, solicita al Director General de Administración, la emisión del acto resolutorio aprobando el proceso de selección clásico Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de lector óptico para la Dirección General de Admisión y Registros Académicos de la UNTRM", por el importe de S/. 37,288.00, y su inclusión en el PAC;

Que, con Informe N° 165-2015-UNTRM-R-DGA-DPP/SDP, de fecha 20 de febrero de 2015, la Sub Directora de Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario disponible para la adquisición de lector óptico para la Dirección General de Admisión y Registros Académicos de la UNTRM;

Que, mediante documento de vistos, el Director General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio de inclusión en el PAC 2015 a fin de proseguir con el proceso de selección AMC "Adquisición de lector óptico para la Dirección General de Admisión y Registros Académicos de la UNTRM";

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 219 - 2015-UNTRM-R.**

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones, para el periodo fiscal 2015 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral N° 016-2015-UNTRM-R, de fecha 08 de enero de 2015, e **INCLUIR** el proceso de selección que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO
	"Adquisición de lector óptico para la Dirección General de Admisión y Registros Académicos de la UNTRM".	Bienes	S/. 37,288.00	Adjudicación de Menor Cuantía



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Expediente de Contratación N° 0169-2015, para el proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía: "Adquisición de lector óptico para la Dirección General de Admisión y Registros Académicos de la UNTRM", con un valor referencial de S/. 37,288.00 (Treinta y siete mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** al Comité Especial designado, conduzcan el proceso de selección citado en el Artículo Primero de la presente resolución y de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité Especial, estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. Germán Ayris Evangelista  
Secretario General(a)